



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

ACTA DE LA SESIÓN A DISTANCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **trece horas del día seis de diciembre de dos mil veintiuno**, y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la sesión mediante una videoconferencia, en uso de la herramienta tecnológica que se dispone, sesión a la que se convocó debidamente, y conforme a lo manifestado anteriormente, participando en la celebración de dicha sesión.

**La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó que para efectos de agilizar la presente sesión, cada vez que se mencione la palabra Reglamento, se estará aludiendo al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del IEPAC; y en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12, del Reglamento, declaró que siendo las **trece horas con seis minutos del día seis de diciembre de dos mil veintiuno**, se dio inicio a la sesión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **punto número 1** del orden del día, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, cedió el uso de la palabra al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

**Mtra. María del Mar Trejo Pérez,**  
**Consejera Electoral y Presidente de la Comisión;**

**Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,**  
**Consejera Electoral e integrante de la Comisión;**

**Lic. Roberto Ruz Sahrur,**  
**Consejero Electoral e integrante de la Comisión;**

**Licenciado Christian Rolando Hurtado Can,**  
**Secretario Técnico de la Comisión.**

Las dos primeras y el tercero con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento.

Asimismo, se manifestó que se contó con la presencia de la Consejera Electoral, la **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**; del Consejero Electoral, el **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, y de la Dirección de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, la Licda. Emma Pérez Valle, Coordinadora de Participación Ciudadana y Leydi Estrella Magaña, Técnica Administrativa.

Siguiendo con el uso de la voz el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, del Reglamento y cumpliendo con el **segundo punto** del orden del día, certificó la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento del **tercer punto** del orden del día, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Asimismo, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, en continuidad al **punto 4**, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, para que dé lectura del orden del día, procediendo a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Presentación del Informe que rinde el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana, respecto de la integración de los Catálogos Preliminares de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2022 presentados por los sujetos obligados.
6. Aprobación, en su caso, de los criterios para la elaboración y emisión del proyecto de dictamen del Catálogo Definitivo de Actos y Políticas Trascendentales 2022.
7. Asuntos generales;
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
9. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez** solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, dio lectura al **punto número 5** del orden del día siendo este la **Presentación del Informe que rinde el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana, respecto de la integración de los Catálogos Preliminares de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2022 presentados por los sujetos obligados**, y una vez que le fue cedido el uso de la voz por la Consejera Presidenta de la Comisión, procedió a declarar lo siguiente:

*"Con su permiso Consejera Presidente, como es de su conocimiento, el pasado 25 de noviembre, venció el plazo para la presentación de los catálogos preliminares de los sujetos obligados, posteriormente a ello esta Dirección Ejecutiva ha iniciado con la integración de los catálogos preliminares por parte de los 108 sujetos obligados, esta integración implica la revisión de cada uno de los catálogos preliminares, con la finalidad de detectar aquellos que no son materia de plebiscito, así como aquellos sujetos obligados que no clasificaron de manera adecuada sus obras o las pusieron en un rubro distinto o proporcionaron información precisa o la ubicación de aquella obra o infraestructura pública que se va a realizar, la información se va a concentrar en un solo documento, que ese es el catálogo preliminar y que va a formar parte de los insumos que posteriormente esta Comisión proyectará mediante el dictamen para la aprobación del catálogo definitivo, hacer mención Consejera Presidente, que tal y como lo solicitó, así como se hizo de conocimiento de la Comisión de Participación Ciudadana, se remitió el oficio al Ayuntamiento de*

Valladolid, a fin de requerirles la presentación del físico del catálogo preliminar de políticas públicas, el cual fue entregado de manera digital, el sujeto obligado de manera física el 29 de noviembre de 2021, el cual ya fue integrado al catálogo preliminar, se rinde el presente informe, este informe también está siendo acompañado del catálogo que será remitido a la Presidencia en el transcurso del día de hoy, es cuanto Consejera Presidente."

A continuación, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, preguntó a las y los integrantes de la Comisión y asistentes si tenían alguna observación o comentario respecto de lo previamente expresado, y no habiendo alguna, instruyo al Secretario Técnico para que al finalizar la sesión y por medio de oficio, se sirviese a enviar a la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el Catálogo Preliminar Integrado así como el Informe rendido en la presente sesión, a fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el artículo 13, fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, y no habiendo más comentarios, solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, dio lectura al punto número 6 del orden del día siendo este la **Aprobación, en su caso, de los criterios para la elaboración y emisión del proyecto de dictamen del Catálogo Definitivo de Actos y Políticas Trascendentales 2022.**

Continuando con el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, expresó lo siguiente:

*"Gracias Secretario, siendo que tuvimos una reunión previa de trabajo de la Comisión atendiendo este rubro, le pediría que nos pueda presentar de manera breve, los principales criterios que se están sometiendo en esta aprobación."*

Concedido el uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, añadió lo siguiente:

*"Claro Consejera Presidente, con su permiso, bueno se pone a consideración los Criterios para la elaboración y emisión del proyecto de dictamen del Catálogo Definitivo de Actos y Políticas Trascendentales 2022, tal como lo menciona la Consejera Presidente, estos fueron platicados hace un momento en junta de trabajo, los cuales expongo estos cuatro criterios que estarán considerando para la calificación del Catálogo respectivo que será proyectado en fecha posterior por parte de la Comisión y puesto a consideración a integrantes del Consejo General, el primero sería aquellos sujetos obligados que no clasificaron sus actos y políticas públicas, el segundo sería aquellos sujetos obligados que plasmaron sus actos y/o políticas públicas en rubros diferentes al que corresponde, el tres sería aquellos sujetos obligados que enlistaron actos y/o políticas públicas que no son materia de plebiscito y el cuatro sería aquellos sujetos obligados que no fueron específicos en la descripción de las obras y políticas públicas plasmadas y que no considerarán esta información establecida en el artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana, este documento de los criterios será acompañada a la presente Acta de Sesión, Consejera Presidente, y bueno la finalidad de cada uno de estos criterios es garantizar la libre expresión ciudadana, el derecho a la información y permita una eficaz participación informada de la ciudadanía, este sería la explicación que corresponde a los criterios y repito que estaría siendo acompañada al presente Acta el documento donde están plasmados todos y cada uno de ellos."*

A continuación, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, preguntó a las y los integrantes de la Comisión y a los invitados, si tenían algún comentario respecto del presente punto del orden del día, y no habiéndolos, expresó lo siguiente:

*"Me gustaría mencionar para que quede en Actas, que el cuarto criterio que se presenta en esta propuesta, pues es una maximización al derecho de la ciudadanía a decir de manera eficaz e informada sobre los asuntos que serán trascendentales para su comunidad y creo en que estamos viendo este procedimiento que hemos llevado, que este catálogo no debe ser lista de actos y políticas solo de relleno o por cumplir un requisito, perdón por la expresión, pero nos hemos centrado como ya hemos platicado las y los integrantes de la Comisión, que las autoridades responsables entreguen sus catálogos, es solo una parte, que llevamos tres años consecutivos en los que se logra la entrega al cien por ciento, por lo que considero que hemos logrado esa meta, pero creo que es hora de dar el siguiente paso y lo estamos dando con esta presentación de los criterios en cierta manera, que la ciudadanía se encuentre informada de los actos, políticas y obras trascendentales en el Estado, en su municipio y que en caso de cuando ya nos toque la etapa de calificación, pues creo que será importante que podamos la aplicar estos criterios, ver que realmente se esté teniendo la información precisa y necesaria para la ciudadanía, para que la tenga pues de manera completa, general y lo más específico en lo que pueda ser trascendental para su comunidad, si quisiera también señalar en este sentido de acuerdo a lo que también dialogamos en la sesión previa de trabajo, que se pueda preparar un oficio para que se pueda realizar toda esta parte de proporcionar la información, a fin de salvaguardar el derecho de la ciudadanía para que participen pues de manera informada en los procesos que puedan luego suscitarse. Sobre todo, quisiera dejar igual en Acta, la parte de la enajenación y desincorporación de bienes públicos, que se informe a través de los oficios que se vayan a dirigir o prevenciones, que se pueda informar de esta situación, ya sea de los 106 municipios, o de la autoridad o del Ejecutivo, para que tengamos información suficiente, estos también en aptitud de poder hacer esta prevención desde la Presidencia del Instituto Electoral, entonces solo quedaría dejarlo remarcado para que quedara en el Acta respectiva, ¿no sé si alguien quisiera hacer algún otro comentario?, si no hay observaciones, pediría al Secretario Técnico de esta Comisión que pudiera tomar la votación respectiva."*

Acto seguido, el **Secretario Técnico, Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento procedió a tomar la votación de las y el integrante de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la **aprobación, en su caso, de los criterios para la elaboración y emisión del proyecto de dictamen del Catálogo Definitivo de Actos y Políticas Trascendentales 2022**, solicitándole a las Consejeras y el Consejero Electoral que estuvieran por la aprobatoria, levantar la mano o lo manifestasen mediante voz.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Técnico, Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento, hizo constar que las y el integrante de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos, siendo éstos tres votos a favor de las dos Consejeras y el Consejero Electoral presentes, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente y el Licenciado Roberto Ruz Sahrur, los criterios para la elaboración y emisión del proyecto de dictamen del Catálogo Definitivo de Actos y Políticas Trascendentales 2022.**

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, instruyó al Secretario Técnico para que se remitiesen los presentes criterios al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, a fin de que sean circulados en el momento de hacer la calificación de la trascendencia para la aprobación del catálogo definitivo, acto seguido, le solicitó procediera con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra, el **Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Christian Rolando Hurtado Can** continuó con el **punto número 7** del orden del día siendo éste **Asuntos Generales.**

A continuación, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, expresó lo siguiente:

*"Gracias, pregunto a mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión, ¿si quisieran tratar algún asunto en este punto?"*

No habiendo ninguna intervención, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, se sirviese a proceder con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, dio lectura al **punto número 8** del orden del día, siendo este la declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.

En consecuencia la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento y en cumplimiento al **punto número 9** del orden del día siendo las trece horas con veintitrés minutos del día seis de diciembre de dos mil veintiuno, se declara clausurada la presente sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de los presentes.



**MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
SECRETARIO TÉCNICO**



**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. ROBERTO RUZ SAHRUR  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DEFINITIVO DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTALES 2022.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Participación Ciudadana, en coadyuvancia a los trabajos de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana para la emisión del dictamen del Catálogo Definitivo, se encuentra elaborando el proyecto respectivo, a efecto de que el Instituto, a través del Consejo General, tenga el insumo para cumplir con lo dispuesto en la fracción III del artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular en el Estado de Yucatán y para ello, resulta importante considerar la clasificación de las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales presentados por los sujetos obligados, con apego a los criterios implementados para la generación del Catálogo definitivo del ejercicio 2020, los cuales se enlistan a continuación:

1. Aquellos sujetos obligados que no clasificaron sus actos y/o políticas públicas
2. Aquellos sujetos obligados que plasmaron sus actos y/o políticas públicas en un rubro diferente al que corresponde.
3. Aquellos sujetos obligados que enlistaron actos y/o políticas públicas que no son materia de plebiscito.
4. Aquellos sujetos obligados que no fueron específicos en la descripción de las obras y políticas públicas plasmadas en sus respectivos Catálogos.

Respecto de los 2 primeros criterios, los ajustes que tengan que ver con la clasificación o reclasificación de actos y/o políticas públicas, atenderán exclusivamente a una cuestión de forma para dotar de mayor orden y claridad al Catálogo, y con ello la ciudadana o el ciudadano que desee conocer las obras, pueda hacer una ágil revisión al documento. Lo anterior, con base en los artículos 127 y 128 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

El tercer criterio, implica eliminar del Catálogo definitivo, aquellos actos o políticas públicas que no sean materia de plebiscito, conforme al artículo 17 de la ley de la materia.

Con la inclusión del último criterio, se busca garantizar la libre expresión ciudadana a partir del derecho a la información, que permita una participación eficaz e informada. A fin de hacerlo efectivo, se requerirá a los sujetos obligados que se encuentren en ese supuesto, para que precisen la obra y/o política pública a realizar y, con ello, si la ciudadanía requiriera más

información sobre dichas obras, se garantizará su derecho al acceso a la documentación que **sustente las políticas públicas y actos gubernamentales**, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipio de Yucatán.

Finalmente, y con el objeto de que el Consejo General pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción II de la Ley de la materia, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana elaborará y emitirá el dictamen que contiene el proyecto de Catálogo Definitivo, con la precalificación de obras, conforme lo establecido en el artículo 16 de la ley:

Artículo 16.- La trascendencia de las políticas públicas y actos de gobierno, se determinará con base a los criterios siguientes:

- a) Sus efectos jurídicos;
- b) Sus consecuencias económicas, políticas y sociales;
- c) La magnitud e impacto del beneficio o perjuicio a la sociedad en general o a un sector social mayoritario, y;
- d) Su sustentabilidad en el Estado, Región o Municipio.